

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y DE NEGOCIOS VERDES NO AGROPECUARIOS, ESTRUCTURADOS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 4 (1 Agosto 2019)

El Fondo Colombia en Paz se permite remitir las Preguntas y respuestas No. 4 de la convocatoria adelantada en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT/CM-17262-CO.

No	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el anexo 4. Autoevaluación de Capacidad Institucional, en el encabezado se hace referencia a un número del proyecto, cuál sería este número?	El Número de Proyecto es un código interno asignado por el FCP una vez se reciba la totalidad de proyectos dentro de esta convocatoria, por lo tanto, no debe ser diligenciado al momento de presentar la propuesta.
2	En el formato de Evaluación de capacidades, en la Sección de Adquisiciones se explicitan algunos documentos soportes que se deben anexar (i.e. Manual de Procedimientos formales) hay otros en qué no es claro si se deben anexar o no (i.e código de ética, manejo de inventarios, soportes de experiencia previa en la contratación y/o adquisiciones de bienes y servicios), ¿Sólo con mencionarlos en comentarios sería suficiente?	En consideración a que el ejercicio de capacidad institucional se realiza a manera de autoevaluación, el proponente debe anexar los documentos que sean explícitamente requeridos, en los demás casos únicamente debe manifestar si existen/se poseen o no; en caso de que el proyecto sea seleccionado en una etapa posterior, el FCP requerirá la evidencia documental para validar la autoevaluación realizada.
3	En el anexo 6. Formulario FR-GNE-05-010 - SARLAFT y su instructivo, se indica que este formulario, junto con sus anexos (punto 8), deben entregarse en original, separado de la propuesta original. Adicionalmente, en el punto XI del índice del Anexo 1, se indican como anexos el Certificado de existencia y representación legal de la Organización con la cual trabajará el solicitante, RUT, Copia de cédula de ciudadanía del rep legal etc. En el caso que la organización sea la misma EEE, se deben anexar dos veces estos documentos de representación legal? Es decir, en el sobre separado como parte del Anexo 6 y también como parte de los anexos generales?	En el caso que la Organización sea la misma EEE no es necesario anexar dos veces la documentación requerida.
4	Favor indicar qué se debe hacer con el anexo 7. Minuta de contrato a suscribirse con las EEE que resulten financiables. Se diligencia sólo la primera página con la información del EEE? Para completar este anexo se requiere de información tales como código del proyecto, actas de reunión etc, que no están disponibles.	El Anexo 7. Minuta de Contrato es el modelo que cada EEE suscribirá en el caso que el proyecto llegue a cumplir con las condiciones para su financiación, por lo tanto, en este momento no es necesario que esta sea diligenciada, ya que debe adaptarse a la particularidad de la EEE y del proyecto.



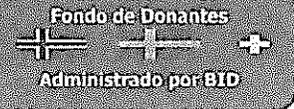
El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz

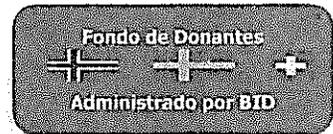
Colombia con la Salud y la Prosperidad



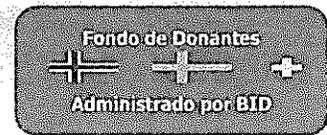
COLOMBIA SOSTENIBLE



No	PREGUNTA	RESPUESTA
5	El acuerdo de conservación de cero deforestación debe ser exclusivamente el formato que se anexa en la convocatoria o podemos utilizar el formato que utiliza visión amazonia?, ya que los beneficiarios firmaron para el proyecto este formato de Visión Amazonia...	El modelo de acuerdo de cero deforestación para Colombia Sostenible es una adaptación del modelo de Visión Amazonía, pero se ajustó su contenido y marco de referencia a nuestro programa; por esa razón no sirve el que ya firmaron de Visión Amazonía. Los beneficiarios potenciales de Colombia Sostenible deben firmar nuestro modelo, el cual solamente adquiere vigencia si el proyecto es aprobado.
6	Los beneficiarios deben estar agrupados todos en la misma organización o asociación? ¿O es posible sumar los integrantes de varias asociaciones para sumar las familias requeridas? A manera de ejemplo, tres asociaciones de 20, 20 y 25 personas.	Es importante comprender el propósito de la asociatividad en el programa para que ustedes evalúen la pertinencia de hacer esas uniones; aunque si es posible, los invitamos a leer la respuesta No. 31 del bloque de preguntas y respuestas de julio 10 de 2019, colgada en los documentos de la convocatoria, en www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co Tengan en cuenta el riesgo de asociar formalmente comunidades en el marco de una convocatoria pública, donde hay recursos limitados.
7	Estuvimos solicitando la certificación en la Unidad de Restitución de Tierras y no conocen la convocatoria, nos indican que la certificación se entrega previa revisión de las cédulas catastrales de cada finca, documento que en su gran mayoría no lo tienen los beneficiarios. En este sentido, nos piden entregar un polígono(cómo plan B) con las coordenadas de ubicación a fin de contrastar contra sus mapas y establecer si existen o no procesos de restitución, lo cual tomaría un poco más de una semana. Por ende, dicha certificación no estaría a tiempo para ser entregada con los anexos del proyecto pues se requiere de mucho más tiempo. Pregunto qué debemos hacer en este caso para poder obtener dicha certificación o bien si es posible entregar una constancia de trámite de la misma y una vez sea expedida poderla anexar.	El certificado de restitución de tierras se debe anexar SI APLICA. Es decir se requiere exclusivamente si esa condición existe para algún o algunos beneficiarios potenciales de un proyecto, cuando sus predios hayan sido afectados o provengan de un proceso de restitución. Si es así, debería (n) estar claramente identificados en la Unidad de Restitución y la certificación salir muy rápido. El objetivo es garantizar la inversión en predios que NO estén en procesos jurídicos con resultados inciertos.
8	Dónde se puede descargar el formato 1 que se menciona en la página 2 del documento CL13-Anexo 1 como requisito del proyecto estructurado "Matriz de resultados del proyecto, diligenciado en el formato 1 que se incluye en los TDR (los TDR son el Anexo 1 de este documento)." ? no lo encuentro ni en documento CL 13- Anexo 1, ni en el documento CL 13 - Términos de referencia, ni en la lista de descargables de la página de la convocatoria. Sería tan amable de enviármelo adjunto?	En la respuesta No. 37 del bloque 2 de preguntas y respuestas emitido el 4 de julio de 2019, se dio respuesta a esta inquietud de la siguiente manera: "Por otra parte, la matriz de resultados que se indica en el anexo 1 (términos de referencia para proyectos estructurados), literal A, como "aspectos generales del proyecto estructurado", se diligenciará en el Formato 1 una vez el proyecto resulte seleccionado para financiar, por lo tanto, para efectos de la presentación



No	PREGUNTA	RESPUESTA
		del proyecto no es obligatorio su diligenciamiento.
9	En la página 3 del documento CL 13- Anexo 1, se indica que se deben adjuntar como documentos complementarios del proyecto estructurado los "Formatos BID (PEP/POA, Plan Financiero, Plan de Adquisiciones, Matriz de resultados y Matriz de riesgos)", según se entiende hay un formato aprobado por el BID, y en el Reglamento Operativo del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE 4424/OC-CO Versión1 se explica de que se trata cada uno de estos documentos, pero no aparecen los formatos diligenciables, de nuevo, donde se pueden descargar o si es posible que me los enviara adjuntos?,	Se remiten los formatos, los cuales fueron publicados en la página web de Colombia sostenible.
10	En el anexo 3, Perfiles Profesionales, se describe el equipo requerido para 65 beneficiarios; y se indica que este debe ser proporcional si hay más beneficiarios. Es decir un proyecto que contemple beneficiar alrededor de 142 productores en un mismo municipio, requeriría 2 coordinadores, 2 especialistas socioempresariales y 2 técnicos ambientales. Teniendo en cuenta que en nuestro proyecto los predios están relativamente cercanos, ya se viene trabajando con los productores, y que buscamos maximizar el impacto y reducir costos. Sería posible plantear un equipo consistente en: 1 coordinador, 2 especialistas socioempresariales y 1 técnico ambiental para trabajar con 142 productores en un mismo municipio?	La cercanía entre los beneficiarios es un aspecto muy importante para la eficiencia de la asistencia técnica, socioempresarial y comercial, es decir los acompañamientos esperados. La coordinación general del proyecto la hace la EEE y en general se espera que la pueda atender un coordinador con asistencia administrativa si lo requiere. Ese acompañamiento debe ser de la mejor calidad, como lo requieren los beneficiarios de cualquier proyecto para que se consigan los resultados esperados, y está directamente relacionada con la escogencia de buenos profesionales y/o técnicos con experiencia, con la debida y frecuente presencia de los mismos en la zona y las fincas, y con la dedicación un poco más allá del cumplimiento formal de horarios de trabajo. En ese sentido y con base en la experiencia de otros programas es que se ha orientado sobre la conformación del "equipo de acompañamiento", pero cada caso debe responder a sus propias particularidades. Para los 142 beneficiarios de su caso, si se requieren 2 asistentes técnicos y 2 asistentes socioempresariales, pues acompañarlos implica, entre otras acciones: • Realizar jornadas de capacitación grupal (en todos los temas) con un número adecuado de beneficiarios para que esas jornadas sean eficaces. Esto dependerá de las metodologías a aplicar, pero el número no debe ser muy grande, lo que implica varios grupos de trabajo.



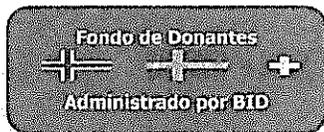
No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<ul style="list-style-type: none"> • Visitarlos en sus fincas con la debida regularidad para adelantar tareas diagnósticas, de planificación predial, de desarrollo de las actividades productivas y de conservación ambiental, más el seguimiento a la implementación de las mismas. Igualmente, para los temas socio organizacionales, logísticos y comerciales. • Eventualmente realizar giras técnicas a casos exitosos similares que sirvan de ejemplo a replicar. • Desarrollar jornadas de trabajo en temas complementarios sociales, técnicos, ambientales, logísticos y comerciales de los productores y de la organización, que les permitan entender para qué se está adelantando el proyecto, sus resultados esperados, desarrollar en ellos las capacidades y compromiso que deben adquirir para que haya un verdadero empoderamiento de los diferentes procesos que los conducirán al cambio deseado, respecto de su situación actual. • En general, el acompañamiento implica dedicación, presencia y compromiso del proyecto frente a la comunidad beneficiaria, lo cual se logra con acciones permanentes del acompañamiento frente a todos los beneficiarios (incluso esfuerzos adicionales con algunos de ellos) durante la ejecución de cada proyecto.
11	<p>De manera atenta queremos preguntar si están previstas convocatorias para proyectos estructurados en otras regiones, en específico con cobertura en Guaviare, Chocó y Antioquia. Lo anterior con el fin de tomar la decisión si participamos en la convocatoria actual para la presentación de perfiles, o podemos esperar para presentar nuestros proyectos a la convocatoria de proyectos estructurados (esta última circunstancia más adecuada a nuestra condición actual).</p>	<p>La convocatoria en curso para <u>proyectos estructurados</u> aplica exclusivamente para los municipios PDET de los departamentos de <u>Caquetá, Nariño y Putumayo</u>, aprobada en el Plan Operativo del Fondo Colombia Sostenible 2018.</p> <p>Actualmente no están definidas nuevas convocatorias de proyectos estructurados. Está en elaboración el POA 2019 del mismo Fondo, por lo que a la fecha no hay precisión sobre nuevas convocatorias de proyectos estructurados. Si esto llegara a definirse, se informará oportunamente.</p> <p>Es aconsejable presentarse también a la convocatoria para la presentación de <u>perfiles de proyecto</u> en el marco del Préstamo BID 4424/OC-CO la cual también se encuentra abierta en este momento y está focalizada a</p>



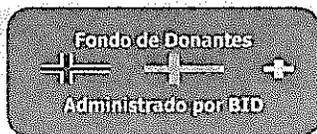
El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Centro de Promoción y Asesoría Técnica



No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>los <u>170</u> municipios PDET, cuyo proceso incluye la etapa subsiguiente de estructuración para aquellos que resulten elegibles y priorizados.</p>
12	<p>Quisiera saber si las respuestas 1, 2, 5, 6, 7, y 16 publicadas aquí http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/prensa/tercera-entrega-de-preguntas-y-respuestas-sobre-nuestra-convocatoria-de-proyectos también son aplicables a la recientemente publicada CONVOCATORIA NO. 01 PARA MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y PARA PRÁCTICAS E INVERSIONES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, BAJAS EN CARBONO Y CON MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.</p>	<p>Si. Las condiciones establecidas para la ejecución de los proyectos estructurados (convocatoria para Nariño, Caquetá y Putumayo) serán las mismas para los proyectos que se estructuren a partir de los PERFILES de la convocatoria 01 (para todos los 170 municipios PDET) que resulten seleccionados</p>
13	<p>De otro lado, la respuesta a la pregunta 16 implica que el beneficiario debe ser "propietario, el poseedor, ocupante (con permiso de uso o adjudicación emitidos por la Autoridad Nacional de Tierras (ANT)) o tenedor del predio". Si esto aplica para los beneficiarios del componente 1 de la convocatoria 01, se limitaría ampliamente el espectro de beneficiarios en áreas protegidas como parques naturales nacionales y regionales, así como en otras de ordenamiento ambiental como las reservas forestales?, esto teniendo en cuenta que en estos sitios normalmente no hay derechos reales de dominio, hay muy pocas posesiones sobre predios que en títulos sí sean de naturaleza privada; y la ocupación de baldíos puede considerarse indebida por la inadjudicabilidad en la zona lo que remitiría a relocalización y acuerdos de regularización según el DL902 de 2017.</p>	<p>Por lineamientos del Reglamento Operativo del Programa Colombia Sostenible la tenencia de la tierra por parte de los beneficiarios debe ser clara y demostrada de acuerdo a la normatividad vigente sobre la regularización de la propiedad rural y acceso a tierras, en este sentido, los beneficiarios de proyectos del Componente 1 en términos generales pueden ser propietarios, poseedores, ocupantes y/o tenedores. De otra parte, como se indica en los Términos de Referencia de la Convocatoria 01, para el caso específico de las propuestas de perfiles que se presenten para la Línea de Pagos por Servicios Ambientales – PSA, se debe tener en cuenta todo lo establecido en la normatividad vigente sobre el tema: Decreto Ley 870 del 2017 y Decreto 1007 de 2018. El Decreto 1007 de 2018 establece que podrán ser beneficiarios del incentivo de pago por servicios ambientales los propietarios,</p>

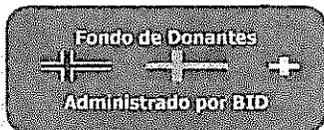


No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017. Este artículo a su vez determina que podrán ser beneficiarios del incentivo los propietarios de los predios o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil.</p> <p>b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.</p> <p>c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del presente decreto.</p> <p>d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.</p>
14	<p>Quisiera confirmar si para la Convocatoria 01, en el punto 7.1 (I) (c), (II) (b) se puede incluir pago de salarios y prestaciones de personal staff financiero, administrativo y técnico? Cuáles serían en cada caso las exigencias y requerimientos de justificación y legalización en los formatos dispuestos por el donante de acuerdo con las políticas del BID? Esto teniendo en cuenta que las Agencias de Naciones Unidas cuentan con un régimen de privilegios e inmunidades que implica reservarse la información sobre pagos a personal staff.</p>	<p>Como se mencionó en la primera respuesta, el numeral 10 de los términos de referencia de la convocatoria establece en el literal e. como uno de los rubros no elegibles "Pagos de prestaciones sociales, gastos de representación (...)", en este orden de ideas, no se reconocerán como pagos elegibles salarios de personal de planta. Todo gasto que se realice en el marco del proyecto así sea de los recursos de financiamiento o de la contrapartida debe estar justificado y debidamente legalizado en los formatos dispuestos para tal fin de acuerdo con las políticas del BID.</p>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Generando paz, empleo y bienestar

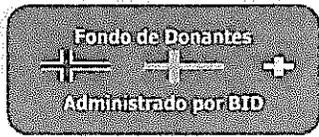


No	PREGUNTA	RESPUESTA
15	<p>Quisiera confirmar si no es un gasto elegible los pagos por arriendo de oficinas, puestos de trabajo, y dotación de instalaciones, así como compra de equipos de cómputo, impresión, etc.?</p>	<p>El alquiler de inmuebles y los puestos de trabajo solo se consideran gastos elegibles con recursos de contrapartida. Serán elegibles los gastos administrativos como papelería y otros que se relacionen en forma directa y sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución del proyecto y que correspondan a los rubros expresamente definidos.</p>
16	<p>Respecto de la contrapartida, en términos generales en la convocatoria 01 se indica que es posible hacer aportes en especie. Sin embargo, al final de la sección 7.1 sólo se enlistan ítems que implican ejecución en dinero. Es posible aportar como contrapartida en especie productos del conocimiento como metodologías, maletines de herramientas, manuales, etc.?</p>	<p>No es posible. Esos productos del conocimiento que usted indica serían instrumentos y medios para apoyar los procesos de fortalecimiento (productivo, ambiental, socio organizacional, empresarial, comercial, etc.) con los beneficiarios. El presupuesto del proyecto debe contemplar todas las inversiones, costos (incluida la mano de obra de los beneficiarios, insumos, equipos, herramientas de trabajo, costo de EEE, asistencia técnica, etc.), y demás actividades que requieran desarrollar durante la ejecución como plan de inversiones, las cuales deben estar debidamente "financiadas", en efectivo o especie.</p>
17	<p>En cuanto a la contrapartida d. "Formalización de la tenencia de la tierra (titularización)", esto incluye actividades de gestión, trámite, impulso de procesos y programas con entidades con competencia legal para ello, etc.? O necesariamente debe ser expedición de títulos caso en el cuál los únicos habilitados para aportarla serían la Agencia Nacional de Tierras, los jueces y tribunales, y las notarías?</p>	<p>El rubro "Formalización de la tenencia de la tierra" elegible solo con recursos de la contrapartida tiene como objetivo brindar a los beneficiarios seguridad y estabilidad jurídica frente a la tenencia de la tierra, de manera que puedan invertir y trabajar la tierra de manera tranquila. Dentro de este rubro se incluyen los gastos que involucran la gestión y consecución de títulos.</p>
18	<p>Sobre el monto total a ejecutar y los topes máximos de los proyectos, entiendo que pueden ser por hasta 36 meses, y por cada subproyecto intervenir al menos 250 Ha, o beneficiar a 65 familias por hasta 9 millones cada una. Cuántos subproyectos podría tener a su cargo cada EEE? Hasta por cuánto podría llegara a ser el monto total a ejecutar en caso una sola EEE puedan implementar varios subproyectos?</p>	<p>La convocatoria de Proyectos Estructurados es exclusiva para proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios, para 41 municipios PDET de Nariño, Caquetá y Putumayo. La Convocatoria de Perfiles de proyectos es para Componente 1 y Componente 2, y aplica para 170 municipios PDET. Las condiciones a las que usted hace referencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha definido por parte del Programa que el tiempo máximo de duración de un proyecto sea de 36 meses. Sin embargo, para el caso de proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios se estima que las inversiones y acompañamientos se den en los primeros 24



El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz
Centro para la Educación y la Convivencia

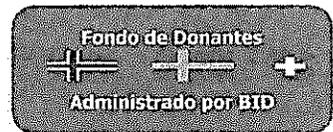


No	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 250 hectáreas mínimas aplican exclusiva para el Componente 1, en cualquiera de los dos tipos de proyectos. • Las 65 familias asociadas aplican para los proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios de la convocatoria de PROYECTOS ESTRUCTURADOS. • Las 65 familias asociadas o no (pero con carta de intención de asociación) aplican para la convocatoria de PERFILES, para los proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios. • Los \$9 millones de pesos máximo por beneficiario (o familia) aplican exclusivamente para proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios. • Cada proyecto requiere que su EEE destine el personal, tiempo, dedicación y presencia en la zona necesarios para cumplir con las metas, y especialmente con el propósito del programa, que es entre otros, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la inclusión productiva sostenible de los productores agropecuarios y de negocios verdes, que adicionalmente generen cambios en su forma de trabajo rural, que les provean mayores posibilidades de autosostenibilidad y menos dependencia económica de actores o programas públicos o privados. • En este sentido, la EEE debe autoevaluarse en su capacidad institucional, su presencia en la zona y otros factores que le permitan definir en cuantos proyectos puede desempeñar su papel con la calidad máxima que se requiere. Esta definición por supuesto debe ser de manera concertada con los beneficiarios.

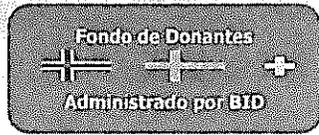


El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Comunidad para la Educación y el Desarrollo



No	PREGUNTA	RESPUESTA
19	<p>Por medio del presente correo hacemos la solicitud del formato de perfil de proyecto dentro de la convocatoria Línea 13 – Fondo Colombia Sostenible “PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL”</p>	<p>Usted hace referencia a la convocatoria de Proyectos Estructurados (Línea 13), la cual es exclusivamente para proyectos productivos sostenibles agropecuarios y negocios verdes no agropecuarios, para 41 municipios PDET de Nariño, Caquetá y Putumayo. Para ésta no hay formato, sino términos de referencia y contenidos a desarrollar en un documento de proyecto estructurado. En los documentos de la convocatoria se llama: Anexo 1. TDR para presentar proyectos estructurados. De otra parte, la Convocatoria 01 si tiene formato para la presentación de Perfiles de Proyectos y es para los Componente 1 y/o Componente 2, y aplica para 170 municipios PDET de todo el país. En los documentos de la convocatoria 01 se llama: Anexo 1 - Formato de perfil del proyecto.</p>
20	<p>Agradezco su amable ayuda indicando ¿cuáles son los documentos y anexos que se deben presentar o anexar por parte de la EEE para la radicación del proyecto ante la ART?</p>	<p>Se deben adjuntar los documentos que demuestren los requisitos institucionales indicados en el numeral 4 de los términos de referencia de la convocatoria LINEA 13, más el Anexo 4. Auto evaluación de capacidad institucional diligenciado.</p>



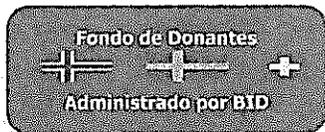
No	PREGUNTA	RESPUESTA
21	<p>Nos permitimos elevar la consulta sobre los requisitos exigidos sobre el o los posibles aliados comerciales.</p> <p>Nuestra inquietud es si se requiere que se genere una carta de compromiso desde ya del aliado comercial o solo se requiere la identificación y los datos del mismo como se menciona en los términos de la convocatoria.</p> <p>igualmente ¿es requisito indispensable que la Autoridad Ambiental Certifique, que los predios de los beneficiarios no esten ubicados en Areas protegidas o de ley segunda?</p>	<p>En los TDR de la convocatoria Línea 13, el numeral 6 indica que los proyectos deben estar orientados a la Promoción y articulación de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono, así como también el acceso a mercados, preferiblemente a través de la vinculación al proyecto, de una empresa comercial formal.</p> <p>Los TDR, en el numeral 7 indican en los requisitos mínimos, Actas o cartas de compromiso de todos los posibles participantes públicos y/o privados. Indispensable la carta de compromiso firmada por el representante legal de la asociación beneficiaria y la carta de compromiso del comercializador o empresa comercial explicando el origen y alcance de su apoyo para el proyecto.</p> <p>En el Anexo 1-términos de referencia para presentar proyectos estructurados, se indica que debe contener, entre los aspectos generales, la evidencia de que hubo participación de los beneficiarios y la Empresa Comercial en la estructuración del proyecto. Y en el capítulo IV del documento a presentar, es claro que además de describir la Empresa Comercial para evaluar su viabilidad como aliado comercial, deben incluir los ACUERDOS de la asociación con la Empresa Comercial y su mecanismo formal de vinculación (carta de compromiso comercial o acuerdos de comercialización), que además es un criterio de priorización de los proyectos que resulten viables (viñeta 8). Esta última opción es para considerar diferentes niveles de relacionamiento comercial que puedan existir en las asociaciones que quieran participar para desarrollar sus negocios rurales y/o fortalecerlos si ya los tienen. De otra parte, la consulta a la Autoridad Ambiental es para confirmar que el proyecto no esté dentro del sistema de áreas protegidas o no contravenga determinantes ambientales o regulaciones particulares que tenga esa entidad en su jurisdicción.</p>
22	<p>¿Se puede presentar una propuesta en donde la EEE sea una unión temporal? Si sí, ¿cuáles son las desventajas/ventajas?</p>	<p>Lo invitamos a leer la respuesta No. 11 del Bloque emitido el 26 de junio de 2019, que se encuentra colgado en la página web de la convocatoria.</p>



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Central de Planeación y Desarrollo Comunal

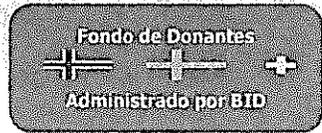


No	PREGUNTA	RESPUESTA
23	Además de la autoevaluación, la EEE ¿Debe demostrar su experiencia con documentos adicionales?	Se deben adjuntar los documentos que demuestren los requisitos institucionales indicados en el numeral 4 de los términos de referencia de la convocatoria LINEA 13, más el Anexo 4. Autoevaluación de capacidad institucional diligenciado.
24	¿Qué debe decir la certificación de la ART y cómo la tramitamos?	La certificación de alineación del proyecto con el PATR la emite la coordinación subregional de la agencia, en la sede que le corresponda al municipio PDET donde se localizará el proyecto. Dado que es un documento que ellos expiden, debe solicitarla a esa oficina y el contenido es definido por ellos mismos. En los términos de referencia están las direcciones de las sedes subregionales de ART. Debe tener en cuenta que, para los municipios del Alto Patía, la sede para emitir esa certificación es la ciudad de POPAYAN.
25	En los criterios de priorización se habla de un "análisis de sensibilidad" ¿A qué se refiere?	Análisis de sensibilidad hace referencia a cómo se ve afectada la rentabilidad del proyecto ante cambios en variables como precio, producción y costos de producción.
26	¿ Solo asociaciones pueden presentarse?	Si se refiere a la convocatoria de Proyectos Estructurados para Nariño, Caquetá y Putumayo, los Términos de Referencia – Convocatoria Línea 13 – Fondo Colombia Sostenible indican que es solo para asociaciones. Pero si es para la convocatoria de Perfiles, pueden presentar el perfil con mínimo 65 beneficiarios sin estar asociados, pero con carta de intención de asociación y deberán hacerlo durante la siguiente etapa, que es la de estructuración.
27	¿No hay proyectos para mujeres cabeza de familia (individual) que tengan ideas de aplicar otro tipo de proyectos que aporten al cuidado del medio ambiente?	En la convocatoria de Proyectos Estructurados para Nariño, Caquetá y Putumayo, los Términos de Referencia – Convocatoria Línea 13 – Fondo Colombia Sostenible, el numeral 3 indica que la convocatoria está dirigida a proyectos cuyos beneficiarios son actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores, y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos, y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde se ha priorizado la intervención.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Convocatoria para la Estrategia de Acción y el Cambio Social

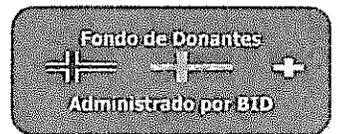


No	PREGUNTA	RESPUESTA
28	¿ que es PATR. de la ART. ? deben tener en cuenta que no todos entendemos las siglas ya que no están aclaras en ningún lado.	<p>En la convocatoria de Proyectos Estructurados para Nariño, Caquetá y Putumayo, los Términos de Referencia – Convocatoria Línea 13 – Fondo Colombia Sostenible, los términos definen las siglas que usted menciona, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El numeral 7 Requisitos mínimos, tercera viñeta: “Las propuestas de proyecto deben estar alineadas con las iniciativas concertadas y aprobadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR”. • El numeral 11 Cronograma y condiciones de entrega de las propuestas El plazo de la convocatoria será entre los días 14 de junio y el 28 de agosto de 2019, periodo que incluye los 3 días hábiles señalados más adelante para la radicación de los proyectos estructurados, exclusivamente en las oficinas de las coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART que están ubicadas en las siguientes ciudades: • El numeral 5 Focalización Geográfica: Se focalizará la intervención para esta convocatoria en los departamentos de Nariño, Caquetá y Putumayo priorizados por el Fondo Colombia Sostenible en el POA 2018, en los 41 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017).
29	Si aportes de terceros entregados a las asociaciones de productores (maquinas, inmuebles, etc), clasificarían como gastos elegibles de contrapartida de la asociación?, aclarando que estos bienes no son suntuosos y ya hacen parte de la asociación y ya vienen siendo utilizados por ellos.	<p>Nos permitimos manifestar que los aportes que menciona si se consideran contrapartida de la asociación por cuanto ya fueron entregados por terceros a la misma; les recomendamos tener en cuenta que esa contrapartida debe estar directamente relacionada con las necesidades del proyecto y del agronegocio que se pretende desarrollar y/o fortalecer; adicionalmente, que no es pertinente incluir como contrapartida bienes adquiridos con mucha anterioridad al proyecto, pues no se trata solamente de justificar el 40% o más que se requiere como esfuerzo local, sino que haya gestión de contrapartida con otros actores del territorio para que se sumen y apoyen las iniciativas de los productores y los acompañen en la ejecución del proyecto.</p> <p>Lo invitamos a leer otras preguntas referidas a la contrapartida, que se encuentran en la página de la misma convocatoria en los tres</p>



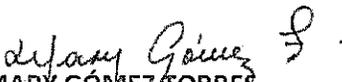
El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Cuenta con el apoyo de la Cooperación Internacional



No.	PREGUNTA	RESPUESTA
		bloques emitidos de preguntas y respuestas, como por ejemplo las No. 13, 23, 28, 34, del bloque 1 emitido el 26 junio 2019.
30	No tenemos claro quien nos certifica el tema de frontera agricola o que documento debemos anexar, Un pantallazo del mama que se encuentra en SIPRA, o como?	Nos permitimos manifestar que no se solicita ninguna certificación, ni pantallazo. Basta con la referencia clara y explícita en el documento, de que el proponente hizo esa consulta en el sistema SIPRA y su confirmación de que el área del proyecto está dentro de la Frontera Agropecuaria definida por el MADR.

Cordial saludo,


MARY GÓMEZ TORRES

Coordinadora - Unidad Técnica de Coordinación

